

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN 2 9 0 2 12015

MAT.: AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE RAZON

SOCIAL AL PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

16 JUN. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20443 de fecha 22 de mayo de 2015, Declaracion Jurada Notarial de Fecha 07 de enero de 2015, Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el traslado del permiso enrolado con el Nº 2-746134, a nombre de INVERSIONES LAS ESTERAS S.A., R.U.T. 96.930.960-2, con giro (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) INVERSIONES, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 114 OF. 204, Rol Nº 281-056, unidad vecinal 35.

2°. AUTORIZASE el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-746134, con giro de (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) INVERSIONES el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de GESTION DE COBRANZA FINANCIERA S.A., RUT: 96.930.960-2 en la Dirección: ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 114 OF 204, Rol N° 281-056, unidad vecinal 35.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la cataria Municipal. Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

Secretaria Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA
CHIL SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/spra 11/06/2015

SECRETARIO

ATENCION DIRECTOR(S)
DIRECTOR DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE